



Universidad del Cauca

Rectoría

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1293 DE 2024

28 OCT 2024

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 029 de 2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad del Cauca es un ente autónomo, conforme al artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992 y por Acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La Universidad ordenó mediante Resolución Rectoral No. 1171 del 04 de octubre del año 2024, la apertura de un proceso contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato cuyo objeto es "COMPRA E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN IP PARA EL EDIFICIO DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 029 de 2024.
3. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 04 de octubre de 2024, en la página Web de la Universidad.
4. Conforme al cronograma en la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuesta las siguientes firmas:
 - 4.1.SONDA S.A.
 - 4.2.AUTOMATIZA SOLUCIONES SAS
 - 4.3.PROJECTS SAS
 - 4.4.JANAGER TECNOLOGÍA SAS
5. De la revisión de los documentos habilitantes contenidos en el sobre No 1, presentados dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección, se establece:

PROponentes	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
SONDA S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
AUTOMATIZA SOLUCIONES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
PROJECTS SAS	Se rechaza la oferta de conformidad al numeral 1.15 del pliego de condiciones		
JANAGER TECNOLOGÍA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Acreditada en ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso Popayán-Cauca- Colombia Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250 rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





Rectoría

Universidad
del Cauca

Continuación Resolución Rectoral No. 1293 de 2024

6. Con 3 ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, acorde a lo indicado en la cronología del proceso, en la hora y fecha establecida, se procedió a realizar la Audiencia pública de apertura del sobre No 2 e iniciar el proceso de puja dinámica y adjudicación, conforme a lo indicado en el numeral 1.16 del Pliego de Condiciones.
7. En desarrollo de la Audiencia y habiéndose definido que en el quinto (5) lance se definiría la adjudicación, es así como el oferente SONDA S.A., en su último lance ofrece un valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$117.453.000), IVA incluido,
8. Teniendo en cuenta que este lance presentado en audiencia se ajusta a lo indicado en el pliego de condiciones, la Junta de Licitaciones y Contratos recomienda al señor Rector adjudicar el proceso contractual No 029 de 2024 a la firma SONDA S.A. identificada con Nit 900.911.409-2.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual No 029 de 2024 aperturado por medio de la Resolución Rectoral No. 1171 del 04 de octubre del año 2024, a la empresa SONDA S.A., identificada con Nit No 900.911.409-2, representada legalmente por PATRICIO FUENTES AROS identificado con cédula de extranjería No 8016999 y YESID SANTAMARÍA ARDILA VÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No 5.658.060 expedida en Guavatá., cuyo objeto es el "COMPRA E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN IP PARA EL EDIFICIO DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.", por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$117.453.000), IVA INCLUIDO, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 029 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los señores PATRICIO FUENTES AROS y YESID SANTAMARÍA ARDILA VÁSQUEZ en la Avenida carrera 45 No 118 – 68 en la ciudad de Bogotá D.C., teléfono de notificación (601) 64666565, correo electrónico administración.co@sonda.com carlos.mosquera@sonda.com francisco.otero@sonda.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los 28 OCT 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó – Deicy Leandra Martínez Maca – Abogada Vicerrectoría Administrativa

Revisó – Lady Cristina Paz Burbano – Profesional Oficina Asesora Jurídica

Aprobó – Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó – Jorge Adrián Muñoz Velasco – Vicerrector Administrativo

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso

Popayán-Cauca- Colombia

Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250

rectoria@unicauca.edu.co

www.unicauca.edu.co

